



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73-2019-MPC-A**

Celendín, 28 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público:

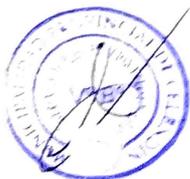


Que mediante la resolución de Alcaldía N° 345-2018-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Celendín para el año fiscal 2019, por el importe de **catorce millones setecientos setenta y seis mil veinte con 00/100 soles (14,776,020.00)** tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la ley de presupuesto del sector público del año fiscal 2019, en las partes que sean aplicables y a las directivas que para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.



Que las modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



Que el numeral 47.2 del artículo 47° del decreto legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

Que estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional programático, producto de créditos suplementarios emitidos en el mes de febrero del año fiscal 2019. Conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 47 del D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



**Municipalidad  
Provincial de  
CELENDÍN**

**PERÚ**

**MPC**

**ALCALDIA**

**Artículo 2°.-** la presente resolución se emite para las Notas Modificadorias Presupuestales N° 20,26,29,31 y 42 efectuadas durante el mes de febrero del presente año.

**Artículo 3°.-** copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco días (05) de aprobado, a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN

Prof. JOSE ANTONIO MARIN ROJAS  
ALCALDE